

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.530

Viernes 21 de Agosto de 2026

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2854054

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, LA CASA HETTICH, COMUNA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS

Núm. 73 exento.- Santiago, 5 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25, de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en acta de sesión ordinaria de fecha 10.06.2026 del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, la solicitud de declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la Casa Hettich fue presentada mediante oficio N° 05381/2025, de fecha 27.06.2025, suscrito por la alcaldesa Carla Amtmann Fecci, y la Secretaria Municipal, doña Betty Caro Millán.

2. Que, la solicitud refiere a un inmueble de tres niveles, sobre un nivel de zócalo, que en su origen fue la casa de Federico Hettich Richter y familia, y que actualmente es ocupado por la Biblioteca Municipal Fray Camilo Henríquez. El inmueble fue construido en 1910 y corresponde a una casa representativa de las construcciones de colonos alemanes en el sur de Chile.

3. Que, la familia Hettich llega en el marco del proceso de colonización alemana y se vinculó a los rubros de la fabricación de ladrillos, cerveza y explotación maderera. Dentro de esta familia, nace Federico Hettich Richter en 1872, quien fue un agente importante de la urbanización del barrio Estación, a través de la construcción de habitaciones obreras, lo cual contribuyó a la formación del barrio Estación, como símbolo de la época de la expansión de la ciudad y de su transformación económica y social.

En 1910, en las cercanías de la estación de trenes, se construye la casa de Federico Hettich, vinculada al auge económico y la expansión urbana de Valdivia. Actualmente, el inmueble es de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales y se encuentra entregado en concesión de uso gratuito a la Corporación Cultural Municipal de Valdivia, entidad encargada de su administración.

4. Que, la Casa Hettich se caracteriza por su ubicación aislada dentro del predio. Su planta es de forma regular en primer nivel y zócalo, con un segundo nivel con planta en forma de cruz, en las que sobresale un volumen hacia la fachada que da hacia Avenida Picarte, y otro correspondiente a una torre mirador hacia calle Hettich. Se releva también su sistema constructivo de entramado de madera de poste, viga y diagonales, sobre zócalo de albañilería. En sus fachadas principales, destacan elementos ornamentales de madera como pilastras,

CVE 2854054

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

cornisamientos, remates, frontones y marcos de puertas y ventanas. Las fachadas, en general, presentan revestimiento con planchas metálicas acanaladas, y en las fachadas principales, en primer nivel, piezas metálicas que imitan la albañilería.

5. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

- La casa Hettich es testimonio material del auge económico e industrial de Valdivia a principios del siglo XX, impulsado por la inmigración alemana. El inmueble refleja el modo de vida y las aspiraciones de la burguesía industrial de la época, vinculándose directamente con el desarrollo productivo del sur de Chile.
- El inmueble permite comprender la transición entre las primeras casas de colonos y las viviendas tipo chalet, adaptadas al contexto local de Valdivia.
- Representa una innovación material y técnica, por la adaptación de la expresión formal foránea a las condiciones climáticas y recursos del territorio valdiviano, como también a las transformaciones de su estructura social.
- Constituye un hito referencial en la Avenida Ramón Picarte, distinguiéndose por su singularidad volumétrica y escala.
- Su construcción se relaciona al contexto ferroviario, actuando como un remanente del antiguo barrio industrial conectado al ferrocarril y al eje fluvial del río Calle-Calle. En la actualidad, articula una red de hitos patrimoniales junto al barrio Plazuela Berlín y la estación de ferrocarriles, como elementos urbanos que perduran del acceso suroriente a la ciudad.
- Su transformación en Biblioteca Municipal ha consolidado su rol como un espacio cultural abierto, lo cual permite la interacción de diversos grupos sociales, fortalece el sentido de pertenencia de la comunidad y garantiza su vigencia funcional.

6. Los atributos que presenta el bien y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

- Volumen de 3 niveles estructurados en sistema poste viga diagonal de madera, sobre zócalo de albañilería. Planta de zócalo y primer nivel de forma regular; segundo nivel en forma de cruz y torre mirador adosada con altillo.
- Emplazamiento con antejardín y patios, con condición aislada dentro del predio.
- Distribución de recintos ubicados en el perímetro del inmueble, con circulaciones longitudinales mediante pasillos centrales y circulación vertical a través de escalera con balaustrada de madera.
- Composición de fachadas definida por la relación equilibrada entre llenos y vacíos, la proporción vertical de los vanos y la organización tripartita de zócalo, cuerpo principal y remate, articuladas mediante un conjunto de volúmenes y cubiertas de distintas alturas y pendientes, que ordena el edificio en su totalidad y define su expresión formal hacia el espacio público.
- Cubierta con sistema de techos a varias aguas que se adapta a la planta irregular del edificio, con aleros perimetrales con lambrequines.
- Torre mirador de planta en forma cuadrada, de 3 niveles, con vigas a la vista y vanos de ventanas en tres de sus caras. Cuenta con chapitel que sobresale al sistema de techos del inmueble, con remate en pináculo y cubierta con tejuela metálica. Su acceso se realiza mediante escalera con balaustrada de madera.
- Ornamentos y revestimientos de fachadas, con piezas metálicas que imitan la albañilería y planchas onduladas diferenciadas por pisos y orientación de fachadas, y elementos ornamentales de estilo neoclásico de madera como pilastras, cornisamientos, remates, frontones y marcos de puertas y ventanas.
- Acceso principal con escalera con balaustrada metálica, enmarcación de ladrillo y pavimento de cementos. El vano de acceso presenta pilastras, cornisamiento y dentículos, con mampara de vidrio. Acceso secundario con escalera con barandillas de metal decoradas. Ambos accesos cuentan con vanos de almacenamiento bajo escalera.
- Pintura ornamental en cielos de primer nivel.
- Cielos y pisos de madera.

7. Que, para esta declaratoria se realizaron las siguientes consultas de opinión:

- A la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, la que, mediante Ord. N° 10333, de fecha 15.04.2026, suscrito por su Secretario Regional, don Rodrigo Oñate Betanzo, manifestó su opinión favorable a la declaratoria.

- A la Ilustre Municipalidad de Valdivia, la que, mediante, Ord. N° 1738, de fecha 09.03.2026, suscrito por su Alcaldesa, doña Carla Amtmann, manifestó su opinión favorable.
- A la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, debido a la afectación de utilidad pública, la que, mediante Ord. N° 703, de fecha 04.06.2026, suscrito por su Secretario Regional, don Cristian Arriagada Patiño, manifestó su opinión favorable.

8. Que, en sesión ordinaria de fecha 10.06.2026, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó pronunciarse a favor de la declaración como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la Casa Hettich, ubicada en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, y pedir al Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente.

Decreto:

Artículo primero: Declárase Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la Casa Hettich, ubicada en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, individualizada y graficada según plano de límites oficial N° 16-2026, el cual se adjunta, estableciendo un área protegida de 1.195 m², conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A - B	Límite nororiente, línea proyectada desde solera sur oriente de calle Federico Hettich por deslinde de predio.
B - C	Límite sur oriente, línea proyectada por deslinde de predio hasta solera nororiente de Av. Ramón Picarte.
C - D	Límite surponiente, línea proyectada por solera nororiente de Av. Ramón Picarte.
D - E	Límite poniente, línea proyectada por solera curva en intersección de calles Federico Hettich y Av. Ramón Picarte.
E - A	Límite norponiente, línea proyectada por solera sur oriente de calle Federico Hettich.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE/ UTM 18 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	652.062	5.589.957
B	652.090	5.589.934
C	652.062	5.589.908
D	652.045	5.589.927
E	652.045	5.589.937

Artículo segundo: Archívese oficialmente el plano N°16-2026, de límites de la Casa Hettich, ubicada en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo tercero: Incorpórese el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3°, N° 30, de la Ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo cuarto: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la Casa Hettich, ubicada en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Francisco Undurraga Gazitúa, Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Ricardo Gazitúa Zavala, Subsecretario del Patrimonio Cultural (S).

